



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL PUENTE DEL ARZOBISPO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento de El Puente del Arzobispo, adoptado en Sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022, de la modificación presupuestaria nº 12/2022 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
165	22112	MATERIAL ELECTRICO ALUMBRADO PUBLICO	1.061,00
161	22100	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	5.000,00
323	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS COLEGIO	2.000,00
323	22100	ELECTRICIDAD COLEGIO Y GUARDERIA	2.958,00
323	22200	TELEFONO GUARDERIA	400,00
334	212	MANTENIMIENTO EDIFICIOS CULTURALES	1.500,00
338	22609	FESTEJOS POPULARES	23.007,71
341	22699	GASTOS PROMOCION DEPORTE	2.200,00
342	22199	SUMINISTROS INSTALACIONES DEPORTIVAS	900,00
912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	1.600,00
920	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	4.400,00
		TOTAL GASTOS	45.026,71

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1532	12005	SUELDO PERSONAL FUNCIONARIO SERVICIOS MULTIPLES	25.371,00
1532	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERVICIOS MULTIPLES	4.404,00
1532	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERVICIOS MULTIPLES	10.871,37
1532	625	MOBILIARIO URBANO	782,34
171	623	MAQUINARIA,UTILLAJE PARQUES Y JARDINES	1.000,00
231	212	REPARACION,MANTENIMIENTO SERVICIOS ASISTENCIALES	696,76
231	22199	OTROS SUMINISTROS SERVICIOS ASISTENCIALES	603,24
323	626	EQUIPAMIENTO INFORMATICO GUARDERIA	259,00
920	626	EQUIPAMIENTO INFORMATICO AYUNTAMIENTO	439,00
920	48	SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	400,00
934	359	GASTOS BANCARIOS	200,00
		TOTAL GASTOS	45.026,71

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Puente del Arzobispo, a 7 de febrero de 2023.-La Alcaldesa, Clara Isabel Casas Toledano.

Nº. I.-1248